

*ORDEN de 20 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Madrigueras (Albacete)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Madrigueras (Albacete) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Madrigueras (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Madrigueras y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Montefrío (Granada)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Montefrío (Granada).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Montefrío y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Pinos Puente (Granada)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pinos Puente (Granada).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pinos Puente y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, por un presupuesto de contrata de 10.784.434,90 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Puig Lázaro (Velázquez, 4), en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Goypesa, Empresa Constructora, S. A.», residente en Córdoba, calle Duque de Hornachuelos, número 16-B, que se compromete a realizar las obras con una baja del 17,41 por 100, equivalente a 1.877.570,11 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 8.906.864,79 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a «Goypesa, Empresa Constructora, S. A.», residente en Córdoba, calle Duque de Hornachuelos, 16-B, las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, por un importe de 8.906.864,79 pesetas, que resultan de deducir 1.877.570,11 pesetas, equivalente al 17,41 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.784.434,90 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 8.906.864,79, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: pesetas 2.390.214,90 para 1966 y 6.516.649,89 pesetas para 1967.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en pesetas 9.099.544,16, distribuido en las siguientes anualidades: Año 1966, 2.496.141,89 pesetas; año 1967, 6.603.402,27 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 431.377,39 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de adaptación de edificio para Biblioteca Pública de Ubeda (Jaén).*

Visto el proyecto de obras de adaptación de edificio para Biblioteca Pública de Ubeda (Jaén), redactado por el Arquitecto don Juan Ortega Cano;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 242.454,91 pesetas; pluses, 9.755,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 36.368,23; importe de contrata, 288.578,64 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, 6.667,51 pesetas; ídem, ídem por dirección, 6.667,51 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.000,50 pesetas. Total: 305.914,16 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;